



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- con fecha 19 de diciembre de 2016, "la unsis" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; **"CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR"**., consistentes en: Una sala de lectura, acervo, sanitarios, escalera, vestíbulo y 5 salones de usos múltiples, con un total de 1295.24 m2. de construcción, el proceso constructivo contempla las fases de preliminares, cimentación, estructura, pisos, albañilería, e instalaciones, que se describen a continuación: con cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, rampa para escalera y losa de azotea de concreto armado, muros de tabique rojo recocido de 14 y 21 cms., aplanado fino, firme de concreto reforzado con malla electro soldada, para recibir loseta de cerámica antiderrapante, impermeabilización de azoteas en frio para recibir teja media caña, e impermeabilizante prefabricado, instalación hidrosanitaria, eléctrica, red de datos, seguridad, y aire acondicionado., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$4'692,828.37** (cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos veintiocho pesos 37/100 M.N.) Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 20 de diciembre de 2016 debiendo finalizarlos a más tardar el día 28 de mayo de 2017.

2.- Debido al incremento de la matrícula de las licenciaturas del área de la salud y de las ciencias sociales, y de acuerdo al modelo académico, el cual es de tiempo completo, es necesario contar con un espacio mayor al proyectado, por lo que se le solicito al Comité de Obras de la Universidad de la Sierra Sur, su autorización para la Ampliación del edificio de la Biblioteca,



ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

S: PRIVADA DE LA MORNA No. 300 INT. # 3 (EDIFICIO MARIANA)
TEL. CEL. 044 951998673 TEL. OFICINA: 951 47805
C.P. 68001 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016

de **1295.24 m²**. a **1646.69 m²**., para tener la capacidad de ofrecer los servicios de biblioteca, de forma eficiente y adecuada.

3.- Con fecha 16 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo administrativo emitido por el Comité de Obra de la Universidad, se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio al Contrato principal, por monto y plazo, para cubrir los Volúmenes Excedentes de obra, y los conceptos extraordinarios de Acabados, con el fin de alcanzar el 100% de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

4.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorrogó en concordancia, resultando el periodo de ejecución del 21 de diciembre de 2016 al 29 de mayo de 2017.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, quedando de la siguiente manera:

- A) Debido a que el metraje de construcción se incrementó en 351.45 m²., así también se incrementaron los volúmenes de obra originalmente contratados., la "UNSI" determina; la realización de estos volúmenes excedentes indicados en el presente Convenio Modificadorio.
- B) En virtud de que los Conceptos de Acabados no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para la correcta funcionalidad del edificio, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificadorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.



ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
5ª. PRIVADA DE LA NORIA No. 309 INT. II 3 (EDIFICIO MARIAMIA)
TEL. CEL. 044 951990673 TEL. OFICINA: 951 47805
C.P. 69000 TLAHUACA DE MORENO, OAX.
argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016

2.2.- Que el **Arq. José Asunción Arias Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, de fecha **19 de diciembre de 2016**, para la realización de volúmenes excedentes de obra gris, y conceptos de Acabados, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

A) VOLUMENES EXCEDENTES DE OBRA GRIS:

En Cimentación; cimbra, acero, y concreto en zapatas y contra trabes, muros de enrase y cadenas de desplante., Estructura; cimbra, acero, y concreto en columnas, muros, trabes, y losas., Albañilería y Acabados; muros de tabique, castillos, cadenas, firmes, aplanados, e impermeabilizaciones., preparaciones con ramaleo de tubería para las Instalación hidráulicas-sanitaria, eléctrica, red de datos, y seguridad.

B) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE ACABADOS:

Suministro y colocación de Loseta de cerámica antiderrapante, pintura vinílica lavable, teja media caña industrializada, cancelería de aluminio anodizado natural en puertas y ventanas, puerta de tambor con triplay de pino, barandales de acero inoxidable, cableado de salidas eléctricas, video vigilancia, red de datos, suministro y colocación de muebles sanitarios, luminarias de sobreponer y luminarias colgantes, instalación de aire acondicionado de 2 y 5 hp., pizarrones fijados a pared, e instalación de alarmas., Servicios de Energía eléctrica, Red de fibra óptica, red de agua potable, descarga de drenaje y Andador de concreto al edificio.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris y de los conceptos de Acabados, se fijó en **\$2,893,866.72** (dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos 72/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del 30 de mayo de 2017 y debiendo finalizar el día 28 de julio de 2017.



ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
S. PRIVADA DE LA NORIA No. 309 INT. # 3 (EDIFICIO MARIANAJ)
TEL. CEL. 044 951996673 TEL. OFICINA: 951 47065
C.P. 68001 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016

A) Por lo anterior, "**El Contratista**" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 28 de julio de 2017, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "**El Contratista**" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, de fecha 19 de diciembre de 2016, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM/OP-LPN/FONREGIÓN-01/2016**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **veintiun días del mes de diciembre de 2016**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "**La UNSIS**"

L.C.E. Erick Alexis Osorio Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UN SIS

Por "**El Contratista**"

Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante
legal

ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS

ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CARRILERA DE LA MORVA No. 303 INT. II 3 RESERVO MARIANNA
TEL. CEL. 044 95194873 TEL. OFICINA: 951 47805
C.P. 68001 OAXACA DE JUÁREZ, OAX. argutsa@gmail.com